

## Archivo General de la Nación Ordenanzas

Ordenanzas consta de: 9 carpetas (DF)

1574 – 1666

### NOTA:

Scholes estudiaba las secciones de AGN, Ordenanzas, Legajos 1 hasta 6 - c. 1570 - 1680. El escribía a máquina transcripciones para muchos de los expedientes dentro de estos seis legajos – pero no todos. Sus transcripciones están contenidas en estas carpetas. Parece que los números de los folios usados de Scholes no siguen exactamente los encontrados en la guía del AGN.

Scholes dice para el texto complete véase Vol. 1, Beleña, Eusebio Buenaventura, 1736-1794, *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España* / Eusebio Ventura Beleña; prólogo de María del Refugio González. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1981 Edición 1a ed., facsimilar de la primera edición 1787. 2 Vols. en UNM

Véase también MSS 841, Box 18, Folder 35, AHN - Archivo Histórico Nacional – Madrid – DF, Cartas de Indias, Ordenanza de la Mesta, Caja 2, No. 52 – DF. 8 de septiembre 1556, Napaluca (12 pág.) Transcripción escrita a máquina de las ordenanzas hechas por Fernando de Villanueva por el buen gobierno del consejo de la Mesta y la cría de ganados – ranching, grazing, cattle. Puebla de Los Ángeles y su obispado. Páginas 1-12

Hay un artículo sobre la Puebla Mesta Ordenanza de 1556 y 1560 - en *New Mexico Historical Review*, January 1969, por Keith Algier, con buena explicación de la institución y otros fondos de consultar.

### Notas de Scholes - Ordenanzas

Decada	Legajo
1570-1580 -	2
1580-1590	1, 2
1590-1600	2, 3
1600-1610	1, 2
1610-1620	1, 2, 3
1620-1630	2, 4
1630-1640	2
1640-1650	
1650-1660	
1660-1670	5
1670-1680	5

**MSS 867**  
**Box 8, Folder 82**  
**AGN – Ordenanzas – DF**

Lista o sumario de las regulaciones en Legajo 1, con descripciones para algunos, para folios 6 -146 - (13 f.)

**MSS 867**  
**Box 8, Folder 83**  
**AGN – Ordenanzas – DF**

Un papel titulado - Ordenanzas de la Mesta, México, 25 enero 1574, escrito a máquina, en español, de 83 capítulos de las ordenanzas (33 f.) Cattle growers's association

**MSS 867**  
**Box 8, Folder 84**  
**AGN, Ordenanzas – Legajo 1 – DF**

Transcripciones – la carpeta contiene varios estudios diferentes, con ejemplos de expedientes de Legajo 1, pero faltan algunos.

Aquí abajo hay algunas notas sobre ordenanzas en Legajo 1 – cuando la transcripción tenía el número de expediente. Pero no hemos dado todas porque algunas no tienen su número del expediente. En conclusión, hay más transcripciones en la carpeta que las indicadas aquí.

Legajo 1, Exp. 20

Sobre vender los bienes de los indios, un indio necesita una licencia, y han de esperar unos días antes de vender sus cosas, protección de su propiedad, 1 f.

Legajo 1, Expediente 21

Sobre vender las gallinas de Castilla, un gallo, un pollo, precios, gallinas para los hospitales, ayudan a los pobres, 2 f.

Legajo 1, Expediente 22

Sobre fruta, chile, tomates, ates, algodón en capullo, 1 f.

Legajo 1, Expediente 23

Sobre que se disponga de la madera que no tiene la marca de la ordenanza, 1 p.  
Medida de las vigas, regatones venden vigas demasiadas delgadas, edificios, construcción

Legajo 1, Expediente 24 – 54 - tocante a ordenanzas de la Mesta,

16 junio 1580, México, 59 f. Cattle growers' association

Como siguen:

Legajo 1, Expediente 24

Que den corrales para herrar el ganado

**MSS 867**

**Box 8, Folder 84 cont.**

**AGN, Ordenanzas – Legajo 1 – DF cont.**

Legajo 1, Expediente 25

Sobre el miel negra, maguey, limpias, buenos, en cantaros, jarros, precios, medidas, no mezcladas con nopales, pulque, 2 f.

Legajo 1, Expediente 26

Sobre negros que huyen de sus amos y van a las montañas,  
Tratamiento de los negros, recobrándolos, 1 f.

Legajo 1, Expediente 27

Sobre los obrajes, buen tratamiento de los indios, protección de ellos, pagándoles para su trabajo, 3 f.

Legajo 1, Expediente 28

Para que ningún español o mestizo ni mulato vaya a comprar maíz de las casa de los indios, 1 f.

Legajo 1, Expediente 29

Sobre la sillas, españoles enfermos teniendo indios llevándolos en sillas cubiertas, por sus brazos, a la iglesia, huertas, visitando, etc. Cubiertas para no ver quiénes son, mujeres y hombres, 2 f.

Legajo 1, Expediente 30

Licencia a los obrajes de Puebla, regulaciones, 2 f.

Legajo 1, Expediente 31

Orden como aplicar las peñas de la ordenanza para los obrajes, ejemplos, 2 f.

Legajo 1, Expediente 32

Sobre los indios de los obrajes, tratamiento de ellos, 1 f.

Legajo 1, Expediente 33

Tocante a los obrajes de Pueblo – que se guarden las regulaciones, 1 f.

Legajo 1, Expediente 34

Que los alcaldes de la Mesta no traían vara de justicia en las ciudades ni otras partes, fuera de sus jurisdicciones, 1 f.

Legajo 1, Expediente 35

Que los alcaldes ordinarios no entren en los cabildos y por su ausencia de los alcaldes mayores -- entre el alcalde diputado, 1 f.

Legajo 1, Expediente 36

Para que las justicias de Puebla no se entremetan a visitar los indios naborios que sirven en los obrajes, 1 f.

**MSS 867**

**Box 8, Folder 84 cont.**

**AGN, Ordenanzas – Legajo 1 – DF cont.**

Legajo 1, Expediente 37

Que los repartidores de indios asistan en los pueblos donde se hacen los repartimientos, 1f.

Legajo 1, Expediente 38

Que los interpretes no edifiquen ni traten en cosas de bastimentos, 1 f.

Legajo 1, Expediente 39

Tocante a donde se han de vender los huevos, lugares y precios, 1 f.

Legajo 1, Expediente 40

Vuestra Exa. alarga el término de la ordenanza para bajar con indios los dueños de carros y carretas de bueyes, en la ciudad de Veracruz para las mercaderías de la flota, 1 f.

Legajo 1, Expediente 41

Que ninguna persona compre ni rescate maíz en el pueblo de Tequaque sino fuere los dueños de carros y carretas, Veracruz, para la flota, solamente para los navios y no para minas o granjerías, Tlaxcala, 1 f.

Legajo 1, Expediente 42

Que no se impida a unos carreteros llevar los bueyes de otros, Veracruz, navíos, 1 f.

Legajo 1, Expediente 43

Sobre la plata que pagan los mineros por el azogue, minas, el diezmo, el quinto, 1 f.

Legajo 1, Expediente 44

Sobre los indios para la guarda de sus ganados, Valle de Ozumba, Tepeaca, fraudes en los precios dado a los indios para su ganado, 1 f.

Legajo 1, Expediente 45

Sobre la sal, distribución, venta de sal, venta de salinas, extracción de sal, precios, reglas, higiene, ejemplos del uso, en la minas, sal en el agua, etc., 6 f.

Legajo 1, Expediente 46

Sobre poner hierro en ganado orejano, branding dentro de cuatro años. 1 f.

Legajo 1, Expediente 47

Para que se repartan las planchas al tiempo de echar la señal del diezmo, 1 f.

**MSS 867**

**Box 8, Folder 84 cont.**

**AGN, Ordenanzas – Legajo 1 – DF cont.**

Legajo 1, Expediente 48

Sobre la rescate de la grana, la cosecha, compras y ventas, fraudes, que ninguno Negro, Negra, Mulato, Mulata libre, ni Indio, India puedan rescatar la grana, reglas, 3 f., ejemplos de problemas, media página

Legajo 1, Expediente 49

Sobre repartimientos en Tepocotlan, Tacubaya y Tacuba, que los jueces repartidores den indios solamente a labradores de tierras, no a vecinos u otros que no benefician tierras, 2f.

Legajo 1, Expediente 50

Sobre el herradero de los ganados, branding, daños al ganado, excesos en las estancias de Chichimecas

Legajo 1, Expediente 51-52

Sobre la rescate de la grana, 6 f.

Legajo 1, Expediente 53-54

La medida que han de tener las estancias, 18 junio 1580, México, 3 f.

Legajo 1, Expediente 54-55

Sobre la rescate de la grana, 2 f.

Legajo 1, Expediente 55-56

Sobre la grana en Puebla, el juez de la grana ha de guardar con clave, en cajones clavado y sellado, protección, public secured place, 2 f.

Legajo 1, Expediente 65

Se registrara el ganado que se sacare para carnicerías en las partes aquí contenidas, Chichimecas, Tula, San Juan de la Provincia de Xilotepeque

Legajo 1, Expediente 66

El ganado de carnicerías pueda pastar en los baldíos y rastrojos de los pueblos donde pasaren

Legajo 1, Expediente 67

Sobre el rodeo del Valle de Villachuato, Chichimecas, herrar a los ganados

Legajo 1, Expediente 68

Que los ganados menores no entren a agostar ni hacer rancho ni majadas en estancias de ganado mayor, penalties, punishment for Spaniards, Mestizo, Negro, Mulato o Morisco

Legajo 1, Expediente 69

Que no pase ganado sin registrar el Rio de San Juan, registrar en Ciudad México

**MSS 867**

**Box 8, Folder 84 cont.**

**AGN, Ordenanzas – Legajo 1 – DF cont.**

Legajo 1, Exps. 70 – 74

Hierros para ganado, 2 f.

Legajo 1, Expediente 75

Mesta para Indios

Legajo 1, Expediente 76

A los Indios trasquiladores no se les pague su jornal en lana

Legajo 1, Expediente 77

Indios cortando orejas y colas del ganado

Legajo 1, Expediente 78

No comprando ganado de los indios.

Legajo 1, Expediente 79

Que los que tienen estancias de ganado mayor y menor no excedan des sus títulos, jurisdicciones, caballerías, labranzas,

Legajo 1, Expediente 80

No matando ganado, especialmente hembras, Chichimecas, para carne, cuero (hides), protecciones, 2 f.

Legajo 1, Expediente 81

No fuegos en los campos, sabanas, conservación de los pastos

Legajo 1, Expediente 82

Medida entre de las estancias, usando la vara, entre casas, corrales, ganados

Legajo 1, Expediente 83

Elecciones de alcaldes de la mesta, justicias para guarden las ordenanzas. 25 enero 1575

Legajo 1, Expediente 84-85

La justicias han de cobrar los tributos en sus jurisdicciones, 24 octubre 1584, México, 2 f.

Legajo 1, Expediente 85-86

Que los oficiales reales no nombran cobradores ni ejecutores a la cobranza se los tributos reales, 24 octubre, 1584, México, 4 f.

**MSS 867**

**Box 8, Folder 84 cont.**

**AGN, Ordenanzas – Legajo 1 – DF cont.**

Legajo 1, Expediente 103 – 105

Ordenanzas para la administración de la alcabala de la ciudad de Puebla y su distrito, 18 septiembre 1586, México, 4 f.

Legajo 1, Expediente 109

Sobre el pasto para ovejas y carneros, comen el pasto del ganado, causando daño, permiso de pastar en los baldíos de los indios, 2 f. 19 noviembre, 1603, Mexico

Legajo 1, Expediente 113

Tocante a la administración de la alcabala de Puebla, y su distrito

Legajo 1, Expediente 117 – 118

Sobre llevando corrales para el ganado mayor y los animales que tienen los jesuitas en su estancia, 19 enero 1607, México, 2 f. Numero de cabezas de ganado mayor en los corrales, daño, de cien cabezas arriba no paga por cabeza sino por junto, estancia en la Ciudad de Los Angeles, Puebla

Legajo 1, Expediente 118

Orden sobre certificaciones de los despachos de las fianzas de los corregidores, alcaldes mayores e tenientes, 18 junio 1607, México, 3 f.

Legajo 1, Expediente 120

Sobre la medida de las tierras de labor, 25 mayo 1607, México, 2 f. Trabajo

Legajo 1, Expediente 122

Que alguaciles no entren en casas de los vecinos de Puebla, solamente pueden entrar justicias o mandamiento suyo – security of the home, 19 agosto 1608, México. 1 f.

Legajo 1, Expedientes 133-134

Permisión para los criadores de ganado mayor de Chichimecas a matar reses para el sustento y comida de sus estancias, 7 agosto 1610, México, 4 f., vaqueros, matanza

Legajo 1, Expediente 143

Para que el corregidor de esta ciudad (México), haga guardar las ordenanzas de los bastimentos y castigue a los transgresores de ellos, 16 marzo 1612, México, 1 f.

Legajo 1, Expediente 146

Para que los negros y mulatos no se junten arriba de tres y los libres no se tuvieron oficios asienten con amos so pena de doscientos azotes y no tengan cofradías, 12 abril 1612, México, 2 f. Negros, mulatos, minorities, free Blacks

Legajo 1, Expediente 152

Para que las tierras que venden los indios anden treinta días en pregon aunque sean de menos de treinta pesos, 16 diciembre 1603, México, 2 f. Protection of Indian lands. Announce sale of Indian lands for 30 days before confirmation of sale

Legajo 1, Expediente 162-163

Sobre el pasto de los carneros, 4 f, 6 junio 1600, Mexico. Sheep

Legajo 1, Expediente 164

Para que ninguna estancia se saquen vacas para poblar otras sin expresa licencia del V. Exa, 3 f.

Legajo 1, Expediente 165 – 166

Sobre los indios naborios que sirven en las minas que hacen al parecer del doctor Luis de Villa Nueva Zapata, 30 abril 1614, México, 6 f. Salud, health of Indians in mines, medicina, medicine, care for Indians' health.

**MSS 867**

**Box 8, Folder 85**

**AGN – Ordenanzas, Legajo 2 – DF**

Transcripciones – varios expedientes de Legajo 2 –  
Faltan algunos expedientes. Algunas transcripciones no tienen sus números de expediente.

Legajo 2, Expediente 1

Sobre la grana, modos de rescate y venta, juez de la grana, etc., 4 f.

Legajo 2, Expediente 4 – 5

Sobre los corralajes de ganado, 4 f., que no hagan daños a las sementeras y labores, corrales, caballos; y también una ordenanza - que los españoles y otros no traigan cuchillos ni otras armas, 1602, 4 f. Spanish and others not to carry weapons near cattle

Legajo 2, Expediente 9-10

Sobre que los criadores de ganados menores ovejunos puedan matar para el sustento de sus haciendas algunas ovejas y borregas viejas, 22 abril 1608, Mexico, 3 f. Matanza. Sheep, lamb

Legajo 2, Expediente 29 – 30

Sobre la medida de las caballerías y suertes de tierra, cantidad de animales en las tierras, grazing lands for horses, oxen, bueyes, land grants, use of the vara (rod)



Legajo 2, Expediente 32-34

Sobre pistoleros, 6 noviembre 1610, México, 5 f. Protection, body guards, gunmen, weapons, armas, pistolas

Legajo 2, Expediente 34-35

Que los alcaldes mayores, corregidores y justicias mayores no nombren tenientes y quiten los que hubieron puestos - pena de 500 pesos, 24 diciembre 1620, México, 2 f.

**MSS 867**

**Box 8, Folder 85 cont.**

**AGN – Ordenanzas, Legajo 2 – DF cont.**

Legajo 2, Expediente 36

Que se guarde con Pedro Bueno la ordenanza que dispone que ha de entrar cada caballería de tierra. 1 f.

Legajo 2, Expediente 37-38

Que ningunos estacioneros, vaqueros, ni otras personas puedan traer arcabuces o lanzas dexarretaderas de las cotas ni cueras de ante so las penas aquí contenidas, 3 f. Weapons

Legajo 2, Expediente 49-53

Que los justicias de Chiconautla guarden el mandamiento cerca pastar los ganados menores en los sitios del mayor, y que puedan quemar las cabanas verificados con Juan Torres de Ribera, criador de ganados menores, 4 diciembre 1627, México, 9 f. Permit to burn ranch lands, grass lands, fire, prairie

Legajo 2, Expediente 69-70

Que no venda maíz por junto ni por menudo en esta ciudad fuera de la alhóndiga de ella, 25 octubre, 1623, México, 3 f.

Legajo 2, Expediente 131-135

Tocante a los obrajes, 26 mayo 1603, México, 11 f.

Legajo 2, Expediente 135 – 136

Orden de Puebla, para el buen gobierno de Guexocingo, 28 julio 1603, México, 4 f., venta de vino en tabernas, no vino para Indios o Negros

Legajo 2, Expediente 136

Sobre el apercibimiento que se hace a los dueños de los obrajes cerca de que se provean de esclavos por tiempo de cuatro meses para que se prejone en Puebla, 4 diciembre 1603, 1 p. Slaves in the workshops, factories

Legajo 2, Expediente 146 – 147

Para que los alcaldes mayores ni otras justicias no compren en sus jurisdicciones tierras ni posesiones durante el tiempo de sus cargos ni en seis años después so las penas aquí

contenidas, 27 enero 1604, México, 2 f. Alcaldes mayores and justicias not to buy land or other possessions in their districts while in office and for six years after that.

Legajo 2, Expediente 151 – 152

Que los alcaldes mayores ni otras justicias no pidan ni tomen indios fuera del repartimiento para sus granjerias so la pena aquí contenida, 20 mayor 1604, Mexico, 2 f. Spanish alcaldes mayores and justices not to take Indians outside their districts for their own gain or profit.

**MSS 867**

**Box 8, Folder 85 cont.**

**AGN – Ordenanzas, Legajo 2 – DF cont.**

Legajo 2, Expediente 160 – 161

Para que las justicias a quien fueren cometidos mis acordados de tierras y estancias entren a las partes las diligencias originales que hicieron sino un tanto autoridad de ellas y cuando acaban sus cargos acudan a la gobierno a traer las originales, 17 noviembre 1604, México, 2 f.

Legajo 2, Expediente 161 – 162

Que dentro de las cinco leguas a su ciudad no se compre cosa alguna, Julio 1583, México, 2 f.

Legajo 2, Expediente 166 – 167

Sobre la visita a las estancias de ganado, 16 febrero 1605, México, 2 f. Sobre Xilotepeque, Valle de San Juan, para averiguar los indios que sirven en ellas y su tributo, y el salario de los Indios, cantidad de días que trabajan, si salieron de su jurisdicción, etc.

Legajo 2, Expediente 206 – 207

Para que ningunas estancias se saquen vacas para poblar otras sin expresa licencia de V.M., 23 julio 1608, México, 2 f.

Legajo 2, Expediente 240

Sobre los indios en los obrajes, 1 noviembre 1570, 2 f.

Legajo 2, Expediente 242

Para que las justicias de ciudad de Puebla no se entremeta a visitar a los indios naborios que sirven en los obrajes, 10 diciembre 1571, Mexico, 2 f.

Legajo 2, Expediente 249 – 252

Ordenanzas sobre la sal, abril 1570, México, 5 f. Salt

Legajo 2, Expediente 305 – 306

Para que no se llevan derechos a indios, 4 febrero 1592, México, 4 f. Sobre el protector de Indios, procurador y letrado, legal defender, attorney for the Indians, sus instrucciones, relaciones con los caciques y otros oficiales españoles Protector de Indios

Legajo 2, Expediente 313 – 316

Nuevas ordenanzas para que aquí adelante se guarden en los obrajes y trapiches que hay fundados en la gobernación de esta Nueva España en que se da la forma que se ha de tener en la libertad y buen tratamiento de los indios que trabajaren en ellos con revocación de algunas antecedentes, 6 enero 1636, México, 8 f. Indians were vassals of the King, Christians, with rights. Freedom, liberty and good treatment of the Indians working in factories, workshops and sugar mills, protection of their rights, Indians to volunteer to work, not forced, examples of their work, conditions. Punishment of the Spanish who violate these orders.

**MSS 867**

**Box 8, Folder 86**

**AGN – Ordenanzas, Legajo 3 - DF**

Transcripciones – varias de Legajo 3

Legajo 3, Expediente 17 – 19

Sobre que no se pueda vender mais en casa particulares sino en las plazas tianguéz y alhóndiga y se pregone de nuevo, 2 enero 1594, México, 3 f.  
Selling corn in the plaza, markets, granaries

Legajo 3, Expediente 19 – 21

Sobre que no haya encomenderos que vendan en el alhóndiga de esta ciudad los bastimentos que en ella entran para el proveimiento de la republica, 29 enero 1598, México, 4 p.

Legajo 3, Expediente 21

Que se notifique al alguacil de las calzadas asista en ellas amparando a los indios y no consistiendo se les quite el maíz que trajeron a la ciudad so pena de suspensión de oficio y 100 pesos, 18 noviembre 1615, México, 1 f.

Legajo 3, Expediente 23 – 24

Para que la venta de maíz que esta mandada hacer en la alhóndiga plazas y tianguéz de esta ciudad se reduzca a sola el alhóndiga por ahora, so las penas contenidas en la ordenanza que trata de esto, 28 noviembre 1615, Mexico, 2 f. Public granary, market place

Legajo 3, Expediente 28

Sobre el despacho de los navios del Peru, 24 marzo 1616, México, 1 f. Ships to Perú

Legajo 3, Expediente 39-40

Que cada indio tributario crie doce gallinas de Castilla y un gallo y seis de la tierra en cada un año, 26 abril 1617, México, 3 f.

Legajo 3, Expediente 48

Para que los alguaciles y otras personas de esta ciudad puedan denunciar de las causas que se hicieron en quebrantamiento de ordenanzas y los escribanos en caso que haya apelación den fe como está depositada primero la condenación pecuniaria que se hiciera, 7 agosto 1617, México, 2 f.

Legajo 3, Expediente 49 – 51

Nuevas ordenanzas sobre la matanza de vacas, cabras y ovejas - hembras, 9 agosto 1617, México, 5 f. Permiso de matar a los animales

Legajo 3, Expediente 52 – 53

Para los alguaciles y personas a quien están permitido hacer denunciaciones contra los que quebrantan ordenanzas tocantes a los bastimentos de esta ciudad - los hagan sin entremeterse a repartirlos ni salir a las calzadas ni otra parte sino que los dejen venir libremente, 19 agosto 1617, México, 3 f.

Legajo 3, Expediente 74-75

Declara poder hacer los corregidores y alcaldes mayores de las jurisdicciones por donde pasaren los carreteros y arriegos las visitas como sea por sus personas sin remitirlos a tenientes alguaciles ni otras personas, 29 noviembre 1617, México, 3 f. Inspections, visits to the carts, carros, caravans, drivers, caminos, Veracruz, navios, puerto

**MSS 867**

**Box 8, Folder 87**

**AGN – Ordenanzas, Legajo 4 - DF**

**Transcripciones – varios expedientes de Legajo 4**

Legajo 4, Expediente 2 – 5

17 agosto 1619, México, 7 f. Sobre que los que tienen tiendas bastimentos en esta ciudad puedan vender todo género de bastimentos guardando la postura del corregidor de esta ciudad. Freedom of commerce, stores, selling, merchants, vino, wine, supplies, fruit, for convenience of the people in the neighborhoods, Indian, Spanish

Legajo 4, Expediente 21

15 abril 1619, México, 2 f. Que se guarde en el arrendamiento de tierras de los indios lo que en las ventas de ellas, Protection of Indian from selling lands

Legajo 4, Expediente 29 – 30

14 junio 1621, México, 2 f. Para que las justicias en los casos que procedieron contra algunos españoles por razón de vender bastimentos y otras cosas - no puedan a los indios o indias que hallaren vendiéndolas excediendo de las posturas y guardándolo demás aquí contenido en esta razón,

Legajo 4, Expediente. 34 – 35

7 diciembre 1621, Tacubaya, 2 f. Para que se manifiesten los españoles mestizos y mulatos que sirven en casas de oficiales y de otros ante el corregidor y alcalde ordinario y

dos regidores de las Ciudad de México so las penas aquí contenidas. Mestizos and mulatos serving in public offices must report to the corregidor and be verified.

Legajo 4, Expediente 128

26 enero 1629, México, 1 f. Para que las justicias guarden y cumplan la ordenanza el virrey que puedan pastar los ganados menores en los baldíos y pastos realengos, de pedimento de don Prudencio de Armentia, criador de ganado menor,  
Permission to graze minor cattle on los baldíos, open common lands, Indian land

Legajo 4, Expediente 134 – 135

3 agosto 1629, México, 2 f. Que las justicias guarden el capítulo de ordenanza de mesta – que permite que los obligados de las carnicerías puedan pastar con los ganados que llevan a ellas en los baldíos y restrojos - por donde pasaren, de pedimento de Hernando Alonso Hidalgo, que es de la Ciudad de Antequera. Permission to graze on baldios, land

**MSS 867**

**Box 8, Folder 88**

**AGN – Ordenanzas, Legajo 5 – DF**

**Transcripciones – varios expedientes de Legajo 5**

Legajo 5, Expediente 1

2 marzo 1666, México, 2 f. Que se guarde el mandamiento que despacha esta Real Audiencia gobernando esta Nueva España y las ordenanzas hechas en razón de que no haya regatones – meaning a haggler, huckster - de fruta sino que los indios y demás personas que la traen a la plaza la puedan vender por si como quiese refiere. Fruit not to be sold by retail vendors on the streets but in the plaza, with a license. Mercado.Market.

Legajo 5, Expediente 4 – 5

23 agosto 1666, México, 4 f. Para que los alcaldes mayores de Ixtapaluca (Ystapaluca) y la provincia de Chalco amparen al capitán don Francisco de Brito en la posesión que tiene de sus haciendas y tierras según sus títulos y que lo cumple cada uno por lo que le tocara según y como aquí se refiere. Tratando de toros novillos, vacas de vientre, según la ordenanza de mesta, José Gutiérrez de Villavisencio no tiene licencia ni merced para ganado,

Legajo 5, Expediente 43 – 44

12 noviembre 1668, México, 4 f. Para las justicias de Guautitlan y San Cristóbal Ecatepeque, no consientan que ningunas personas que no tuvieron merced de sitios de estancia puedan tener ni pastar ganados algunos en ellas con ningún título ni pretexto y que los que tuvieron para ganado menor no tengan ganado mayor.  
Large cattle not to graze on same land as small cattle.

**MSS 867**

**Box 8, Folder 89**

**AGN – Ordenanzas, Legajo 6 - DF**

**Transcripciones – varios expedientes de Legajo 6**

Legajo 6, Expediente 3 – 5

1 octubre 1674, México, 5 f. Que el alcalde mayor de la villa de Atrisco cumpla y execute los dos capítulos de ordenanzas - no consintiendo que en sitios de estancias de ganado mayor no se traiga menor ni en el menor el mayor – de pedimento del Licenciado don Gregorio Altamirano. Large cattle not to graze on same land as small cattle, Villa de Carrion, Valle de Atrisco, Manuel Alvarez de Fuentes, dueño

Legajo 6, Expediente 5 – 6

16 octubre 1674, México, 3 f. Que ninguna persona paste ganados en las tierras y sementeras circunvecinas a las otras de pedimento de Cristóbal Jiménez, Relación de tal problema – un trapiche de azúcar en Iscateopan, tierras y ganados

Legajo 6, Expediente 17

16 enero 1676, México, 2 f. Licencia al corporal o mayordomo de los ganados de don Diego, Sr. de Salceda, vecino y dueño de haciendas en las jurisdicciones de la villa de Samora (Zamora) y otras circunvecinas, para traer armas cuando fuere de camino como aquí se refiere, vaqueros viajan por tierras peligrosas, despobladas

Legajo 6, Expediente 18

30 mayo 1676, México, 2 f. Sobre que ningún dueño de estancia hagan rodeos de ganados sin que sean llamados cuatro o seis dueños de estancias comarcanas y sus estacioneros de pedimento de Francisco Muños, Francisco de Muñoz, villa de San Miguel, el grande

Legajo 6, Expediente 81 – 82

14 diciembre 1678, México, 2 f. Que cualquiera persona que hubiere tenido a su cargo estancias de ganados mayores o menores por salario o a partido no pueda estar diez leguas a la redonda de donde sirvió por tiempo de cuatro años y los demás que aquí se refiere. Juan Velásquez de Robledo, criador y dueño de la hacienda Guapango, Matías de Cisneros

Legajo 6, Expediente 82 – 83

7 febrero 1679, México, 2 f. A Gonzalo Yanes, criador de ganados mayores y menores para que pueda matar cada semana una o dos reses machos para el sustento de los sirvientes que tiene en su hacienda en la Ciudad de Querétaro, Matías de Blanca, Pueblo de Guisquiluca, Tacuba, obraje y estancia, Chimalpa

**MSS 867**

**Box 8, Folder 90**

**AGN – Ordenanzas – DF**

Un artículo sobre la mesta de – Revista de Historia de América, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Tacubaya, México, D.F., Junio 1944, Numero 17, por José Miranda, Colegio de México, “Notas sobre la Introducción de la Mesta en la Nueva España,” 1-26.

**END OF COLLECTION**  
**- AGN - ORDENANZAS -**